

Cosmética

## Operación contra Equivalenza en Francia: 20 directores de tienda citados por la justicia

---

Modaes  
5 nov 2014 - 10:15

Problemas para **Equivalenza** fuera del mercado nacional. La policía francesa ha iniciado una operación contra la compañía española por falsificación. En el marco de la investigación, las autoridades galas han inspeccionado 27 puntos de venta de **Equivalenza** en Francia.

Además de la inspección de las tiendas, una veintena de responsables de sus establecimientos han sido citados por la investigación bajo petición de la jueza **Claire Thépaut**. El objetivo de la operación era confiscar el stock de los puntos de venta.

La investigación se ha puesto en marcha después de que el pasado julio la **Fédération des entreprises de la beauté (Febea)** interpusiera una demanda contra **Equivalenza** ante las autoridades francesas. La cadena desembarcó en el mercado galo en 2013.

La **Febea**, que integra a las principales compañías de perfumería, cosmética, farmacia y belleza de Francia, acusa a **Equivalenza** de utilizar “tablas de concordancia” o de equivalencia con los que desarrolla la venta de sus perfumes. En estas tablas se asocia el número de serie de su creación al perfume de una gran marca al que se parece a nivel olfativo.

Por ello, el pasado octubre se abrió una investigación judicial por “posesión, importación, venta o reproducción en banda organizada de mercancía falsificada” y por “contrabando de mercancías prohibidas”.

“Las casas de perfumería que operan en Francia luchan sistemáticamente contra la falsificación”, ha explicado **Alexis Gublin**, abogado de la **Febea**. “Es esta firmeza la que permite salvaguardar los empleos en Francia y proteger el patrimonio nacional”, ha añadido.

---

# Modaes

---

La operación contra **Equivalenza** en Francia se produce después de que la compañía fuera condenada en España en firme por la Audiencia Provincial de Alicante al no haber presentado ningún recurso contra la sentencia dictada por dicho tribunal el pasado junio.

En el documento, la Audiencia Provincial de Alicante desestimaba el recurso del grupo **Equivalenza** y confirmaba la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Marca Comunitaria nº1 de Alicante el 28 de enero de 2014.

En la sentencia el tribunal confirmaba el uso comparativo de marcas reputadas de **Puig** como **Paco Rabanne**, **Carolina Herrera** y **Nina Ricci**, y de sus respectivos perfumes en lo que consideró un “aprovechamiento indebido de su prestigio” y un acto de competencia desleal en la modalidad de publicidad comparativa no leal.

La sentencia además reiteraba que **Equivalenza** es la única responsable de que en su red de distribución, formada por establecimientos franquiciados, se utilicen de distintos modos las marcas de **Puig**.

Al no haber presentado ningún recurso, la compañía quedó condenada en firme a cesar y abstenerse en el futuro de llevar a cabo dichas actividades de ofrecimiento y promoción mediante el uso de las marcas de **Puig**, a retirar cualquier material en el que se reproduzcan dichas marcas y abstenerse de hacer uso de las enseñas del grupo catalán de perfumería a través de su red de tiendas, así como a indemnizar a **Puig**.